



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003846-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002593-2019/ED-SI., de fecha 18 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso, mensualmente el monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña MARIA TERESA MONDRAGON GARCIA, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con expediente N° 17826, de fecha 08 de julio de 2019, doña BLAZA LUCIANA BARCO MESTANZA, Coordinadora de PRONEI del distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, informa que doña MARIA TERESA MONDRAGON GARCIA, ha renunciado a su cargo como Promotora Educativa Comunitaria – PEC, en el PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con Oficio N° 795-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone DAR POR CONCLUIDO el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria MARIA TERESA MONDRAGON GARCIA, por renuncia voluntaria, tal como se precisa en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **MARIA TERESA MONDRAGON GARCIA**, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0038462019/ED-SI.

Ignacio, a partir del 01 de junio de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGGD UGEL-SI
FOSOUAGAIE
MRBCUAAJ
NRGGUUPER
LUB/PROYEC.
S.I. 10/07/2019